

icade núm. 104 [Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales]

Monográfico

XL Aniversario de la Constitución Española

Presentación

Monográfico.

XL Aniversario de la Constitución Española.

Presentación.

El número monográfico de la Revista icade que ahora ve la luz tiene como finalidad homenajear a la Constitución española de 1978, en el año en el que se cumplen los 40 años de su elaboración y aprobación.

Con este número la Universidad Pontificia Comillas y, en concreto, su Facultad de Derecho se suma a los actos que durante este año se están realizando y se van a seguir celebrando en muy distintos ámbitos, para homenajear un texto constitucional que ha propiciado un largo período de estabilidad política, favorecido el desarrollo de los derechos y libertades, y que ha supuesto un amplio reconocimiento internacional por parte de países comprometidos en los valores democráticos.

La Constitución de 1978 se ha convertido ya en el segundo texto de más larga duración en nuestra historia contemporánea, sólo superada por la Constitución de 1876, vigente durante cuarenta y siete años. Sin embargo, la situación real de una y otra no es comparable. Los ocho lustros de vigencia del texto actual nos presentan una España modelo de relevantes cambios, en la que se han dado importantes muestras de prudencia y audacia, a la vez.

Durante estos cuarenta años, la Constitución ha sido, como norma suprema, parámetro de constitucionalidad del resto de las normas de nuestro ordenamiento. Desde su entrada en vigor, tenemos una Constitución democrática, que supone, como ha señalado Rubio Llorente «un modo de ordenación de la vida social en el que la titularidad de la soberanía corresponde a las generaciones vivas y en el que, por consiguiente, las relaciones entre gobernados y gobernantes están reguladas de tal modo que éstos disponen de unos ámbitos reales de libertad que les permiten el control efectivo de los titulares ocasionales del poder»¹⁾.

En la difícilísima etapa que estamos viviendo en nuestra España, se ha planteado nuevamente la cuestión de la reforma constitucional, asunto sobre el que se han vertido ríos de tinta tanto en el ámbito académico, como en el periodístico y en el político. La permanencia de las instituciones no está reñida con su reforma periódica. Al revés, para que una Constitución funcione y mantenga su plena vigencia conviene introducir en ella reformas que mejoren su eficacia, que incorporen nuevas tendencias, en fin, que se adapten a las nuevas necesidades. Existe siempre un cierto temor reverencial a modificar el texto constitucional, quizá entendiendo que eso supone un reconocimiento de fracaso de

sus prescripciones. Creemos que esta interpretación es errónea. La Constitución, toda Constitución, ha de ser una norma sensible a los cambios políticos y sociales. Grave es equivocarse en realizar reformas precipitadas, pero más grave es aún no realizar las necesarias. Ahora bien, hecha esta precisión, se engañan aquellos que piensan que la modificación de la Constitución, por sí misma, supondrá la solución a nuestros problemas. Y muchos menos si algunas reformas, como la del modelo territorial, se hacen solamente pensando en (o para contentar a) los movimientos independentistas, porque se trataría de reformas viciadas en su origen, desequilibradas. Por otro lado, es inevitable que algunos grupos se sitúen a margen del acuerdo, y de hecho hay grupos en Cataluña y en otros territorios que desde 1978 no se han sumado al proyecto común del resto de los españoles.

Este convencimiento de que la modificación de la Constitución es el único paso necesario para solucionar la crisis supone un desconocimiento real del contenido de la Constitución, lo que deslegitima este planteamiento. Antes de abordar la reforma se debería tener claro qué es lo que se quiere reformar. Antes de toda Constitución (y de una reforma constitucional) se requiere un «pacto social». Y lo que presenciamos hoy en día, lamentablemente, es que los representantes políticos no ceden frente al otro, porque su misión se ha convertido en lograr el máximo interés partidista, un trabajo que el ciudadano contempla desilusionado y, en muchas ocasiones, dolido y enfadado. Para reformar la Constitución es ineludible actuar con prudencia, huyendo de la precipitación, de la improvisación y de la demagogia. La reforma es una previsión para que la Constitución no quede alejada de la realidad o para que sus contenidos no sean inaplicables por caducos, pero es un presupuesto que no debe ser utilizado cuando las condiciones políticas no son las adecuadas.

Los diferentes artículos de este número monográfico abordan estudios independientes, en los que nuestra labor como coordinadores se ha limitado a concertar el esfuerzo para conseguir como acción común elaborar un homenaje a la Constitución española de 1978.

La primera aportación es la de la Prof^a. Dra. Alcón Yustas, con un estudio sobre la elaboración del primer decreto electoral y la celebración de las primeras elecciones democráticas desde la segunda República en nuestro país. Destaca la autora que «este acto fue el resultado de un proceso de reforma que desembocó en la instauración de un sistema democrático, plural y libre, desde la legalidad del propio régimen franquista». Esencial es retomar el espíritu de la transición y recordar cómo se gestaron algunas de las cuestiones que hoy siguen teniendo especial trascendencia.

La segunda aportación es la del Prof. Dr. Jorge Alguacil, con un estudio acerca de los partidos políticos y la democracia. Es esencial recordar, como señala en su artículo, que la «importancia del principio de igualdad se proyecta en la relación entre partidos, debiendo asegurar que éstos sean tratados por igual; y que en la competición electoral rijan de forma real y efectiva la igualdad de oportunidades».

La tercera aportación es la que realiza el Prof. Francisco Martínez Vázquez, que realiza unas brillantes «reflexiones sobre la lucha contra el terrorismo en cuarenta años de vida constitucional», puesto que «la amenaza terrorista es un gigantesco reto al que deben enfrentarse los sistemas democráticos sin renunciar a sus convicciones profundas». Por desgracia, nuestro Estado ha sufrido el terrorismo, primero de ETA y, posteriormente, la amenaza mundial del terrorismo yihadista, por lo que «la vivencia de la amenaza puede condicionar enormemente las prioridades de los ciudadanos y traducirse en exigencias inmediatas en el terreno de las políticas públicas».

La cuarta aportación es la del Prof. Francisco de Asís Sanz Gandasegui sobre la labor del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, principal Institución del Consejo de Europa, en estos cuarenta años de vigencia de la Constitución Española de 1978. La relación entre

Tribunal y Constitución «arroja un balance muy positivo», especialmente por la importancia que ha tenido para nuestro Tribunal Constitucional la labor del Tribunal Europeo, especialmente «en orden a interpretar e incluso para dotar de contenido los derechos fundamentales españoles».

La quinta aportación es la de Dña. Blanca Hernández-Oliver con un estudio sobre la lucha en España contra la violencia de género, desde la entrada en vigor de la Constitución. Ningún país, ninguna ciudad, ninguna comunidad es inmune a la violencia de género y desgraciadamente la violencia contra la mujer persiste en las sociedades del siglo XXI. Cada día que una mujer sufre esta experiencia, estamos fracasando como sociedad, ya que ésta, como cualquier otro tipo de maltrato, expresa una relación basada en el abuso de poder y en un sistema de desigualdad. Señala la autora que «España, a lo largo de estos cuarenta años de historia constitucional, ha logrado éxitos indudables en la construcción de un sistema al servicio de la erradicación de la violencia contra la mujer por razón de género», aunque se debe seguir trabajando sin descanso en este ámbito.

Finalmente, la última aportación es la del Prof. Dr. Nicolás Pérez Serrano, que realiza un brillante comentario del, hasta hace poco inédito, art. 155 de la Constitución. Como señala acertadamente, desde octubre de 2017 «hemos asistido a un largo y enconado proceso, en que está en juego la propia subsistencia del Estado constitucional de España en una configuración que lleva siglos de existencia, jaque que precisamente ha tratado de combatirse con la aplicación de dicho precepto». De ahí la trascendencia de incluir un extenso estudio sobre este tema de plena actualidad.

Nuestro agradecimiento sincero a todos ellos, por su disposición a colaborar desde el primer momento, así como por sus excelentes contribuciones, pues no tenemos duda de que sus aportaciones enriquecerán el mundo científico y servirán de cumplido homenaje a nuestro texto constitucional. También queremos agradecer el apoyo de la Revista *icade*, de su Directora, Prof^a. Dra. Yolanda Fernández Jurado y, muy especialmente, del Secretario Técnico, Prof. Dr. José Luis Rey, verdadero artífice de este número, pues sin su interés y entusiasmo en apoyar esta iniciativa y su inestimable ayuda, este número nunca hubiera salido adelante.

Terminamos con una breve reflexión. Como se ha señalado reiteradamente, la Constitución no es el problema, la Constitución es la solución. Por eso, es importante reafirmar los valores que animaron nuestra Constitución y nuestro Estado de Derecho, poniendo el acento en la unidad y la solidaridad que siguen siendo hoy válidos para evitar la fragmentación. Nuestro texto constitucional, que, a pesar de sus debilidades, ha otorgado al pueblo español las mayores cotas de libertad e igualdad de su historia, debe ser el eje de toda la política y su posible reforma es una operación jurídica delicada, que sólo debe abordarse mediante un previo diseño sólido y un pacto social y político. Este es el asunto pendiente de nuestro sistema constitucional y una labor por la que las generaciones futuras podrán pedirnos cuentas.

M.^a Isabel Álvarez Vélez

Prof^a. Propia Ordinaria de Derecho Constitucional

Facultad de Derecho (ICADE) Universidad Pontificia Comillas

Carlos Vidal Prado

Catedrático de Derecho Constitucional

Facultad de Derecho-Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED)

FOOTNOTES

1

RUBIO LLORENTE, F. (1979, p. 61). La Constitución como fuente del Derecho. En *La [Constitución española](#) y las fuentes del Derecho* , vol. I. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.